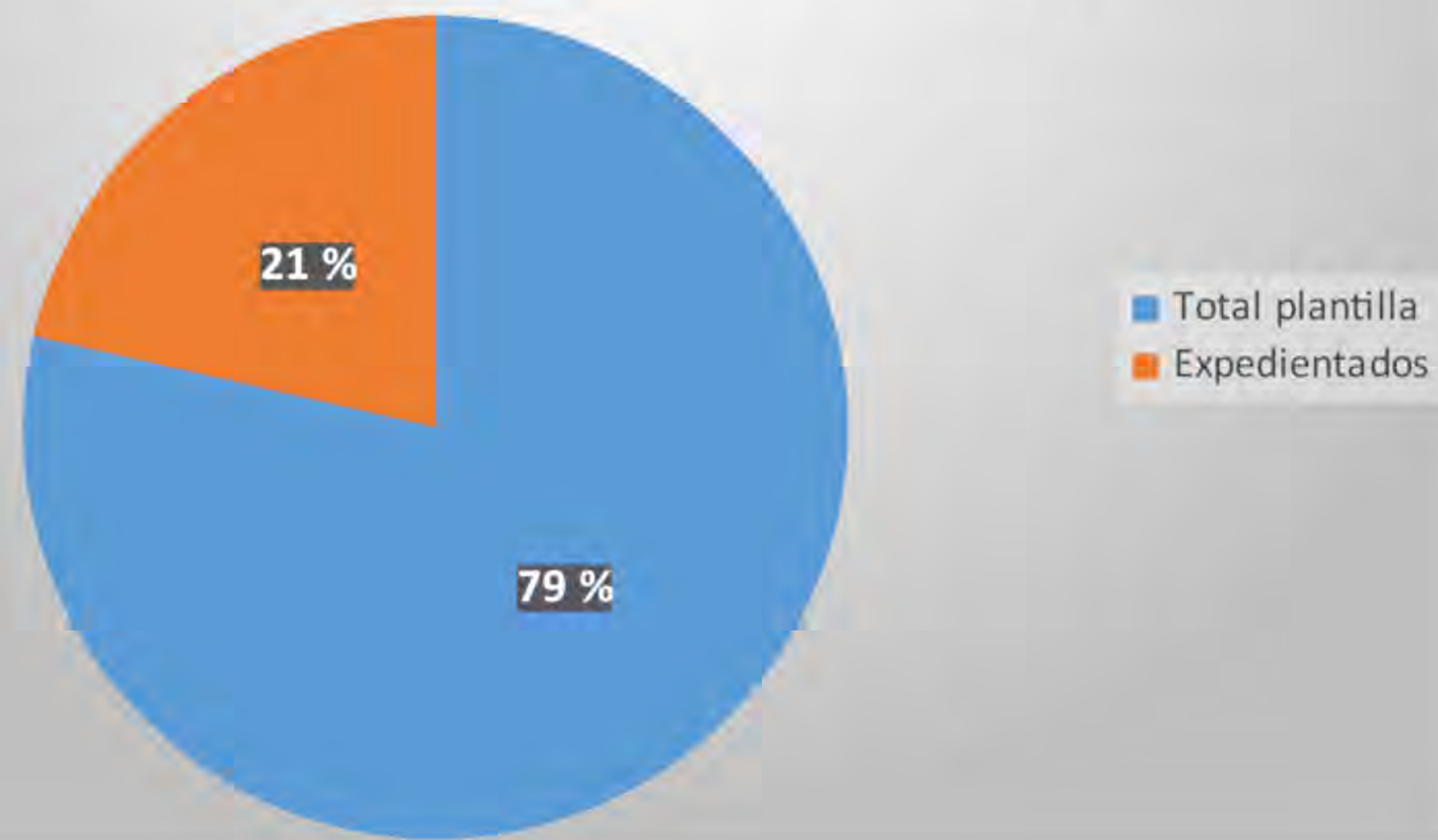
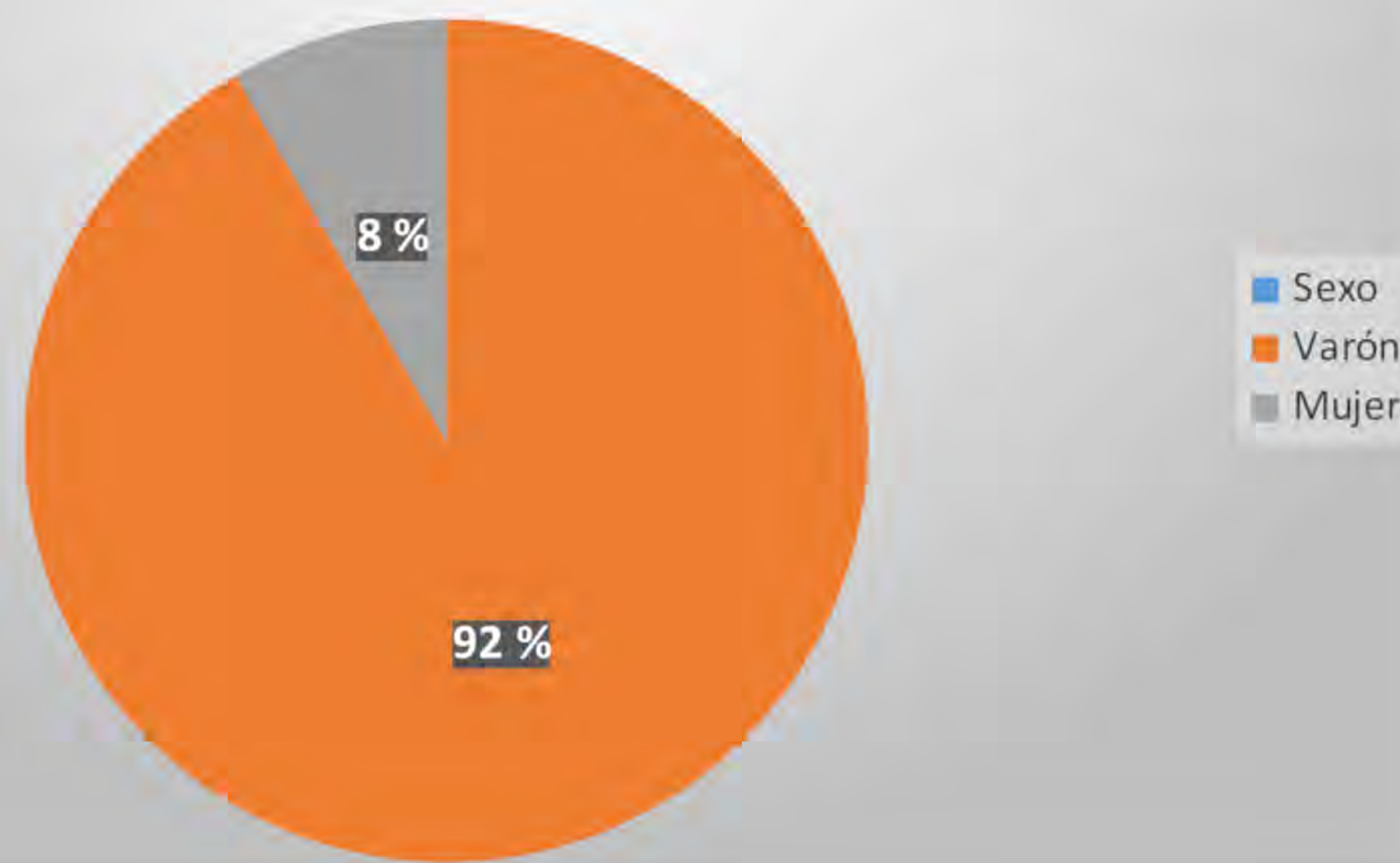


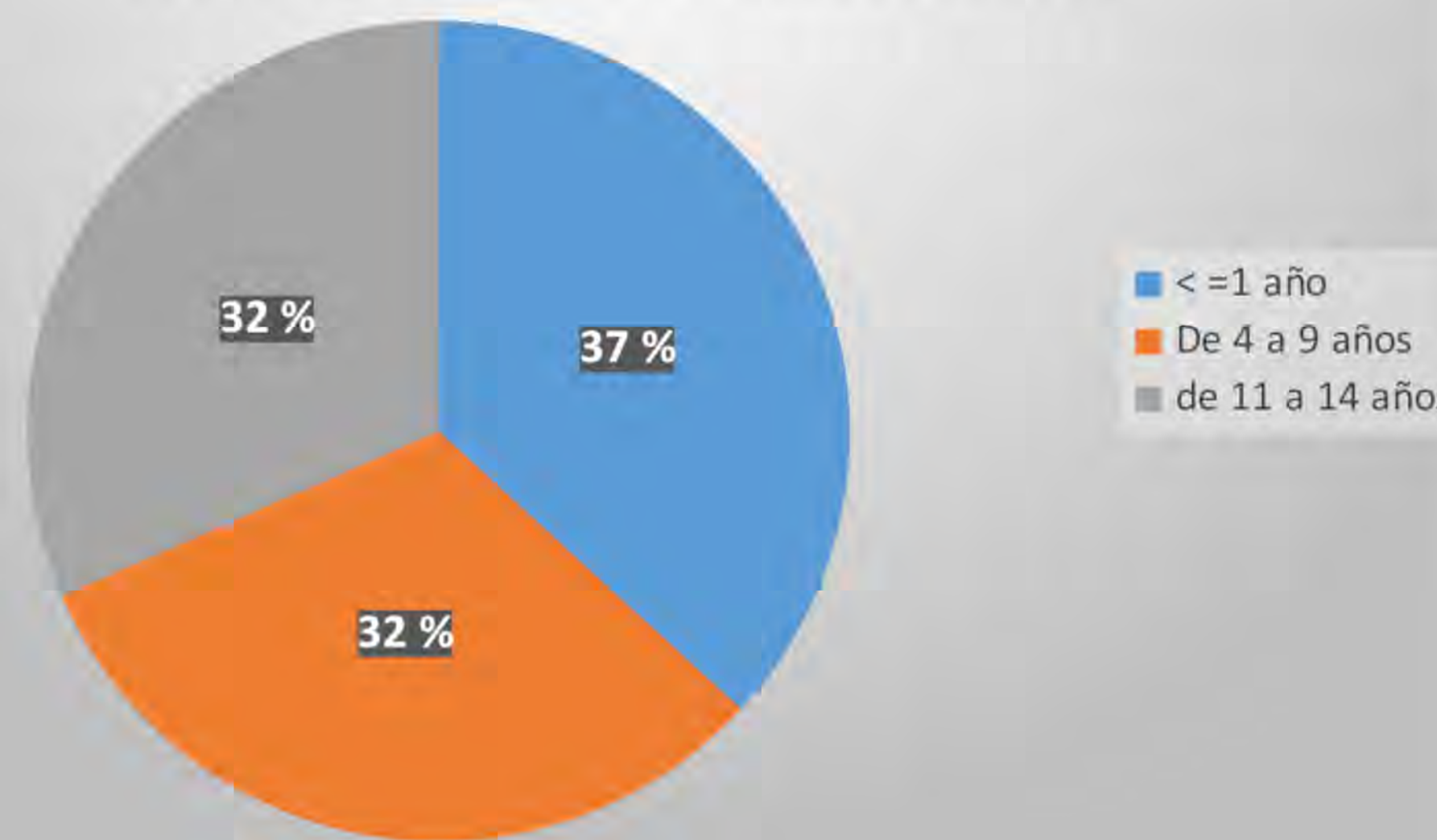
Porcentaje de expedientados



Porcentaje género



Tiempo de la sanción (años)



Tratamiento documental

Los expedientes que se conservan en el Archivo de la Diputación están clasificados en la serie documental expedientes de depuración (SD108), dentro de la función "Gestión de los Recursos Humanos" y la subfunción "Control del Personal". Esta serie abarca el período cronológico que va de 1890 a 1947. La serie documental ocupa una unidad de instalación y contiene 49 expedientes, algunos de ellos colectivos. Los depurados de la dictadura franquista son en total 35 expedientes que se corresponden con 48 empleados públicos expedientados.

Tras la identificación de los expedientes se procedió a la catalogación de los mismos mediante descripción ISAD(G), a nivel de unidad documental compuesta en el aplicativo ODILO A3W. Se digitalizaron todos los expedientes y se asociaron cada uno de ellos a su ficha descriptiva para su difusión en el Portal de Archivos de la Diputación de Cáceres. Se establecieron en cada uno de ellos todos los puntos de acceso (personas, instituciones, normas, conceptos/objetos/acontecimientos). Cada uno de los expedientes se vinculó a la entidades no documentales citadas de manera que los documentos aparecen en su contexto, pudiéndose navegar a través de las relaciones de todos ellos.

Procedimiento administrativo

Los expedientes de depuración de empleados públicos surgieron como consecuencia de todo un entramado de leyes, decretos, órdenes y circulares, mediante el cual la represión se legalizó.

Incoados por la Comisión Gestora de la Diputación por un juez instructor, tenían como objetivo evaluar la idoneidad política y moral de los funcionarios públicos, identificando a aquellos considerados contrarios al régimen o carentes de la lealtad requerida.

Motivados por el Decreto 108, se realizó una lista de todos los funcionarios. El total de la plantilla en 1936 era de 176 y, mediante papeletas que se recopilaban por unidades administrativas, cada empleado público tuvo que ir mostrando su adhesión al Movimiento Nacional.

El proceso de depuración de funcionarios se llevó a cabo mediante acuerdo de la Comisión Gestora, que examinaba los expedientes individuales de los funcionarios y determinaba si eran leales al régimen o no. En sus manos estuvo el destino de hombres y mujeres a quienes el juicio por su pasado determinó su futuro, pues una sentencia de destitución significaba el exilio forzado de la dignidad y la condena al silencio.

Se trata de una documentación que habla de miedo, de represión, de sospecha. Un conjunto de documentos poco complacientes pero que, al mismo tiempo, reflejan nuestra propia realidad y que son la memoria de un tiempo pasado y de la vida de un conjunto de personas.

La serie documental está integrada por los siguientes documentos:

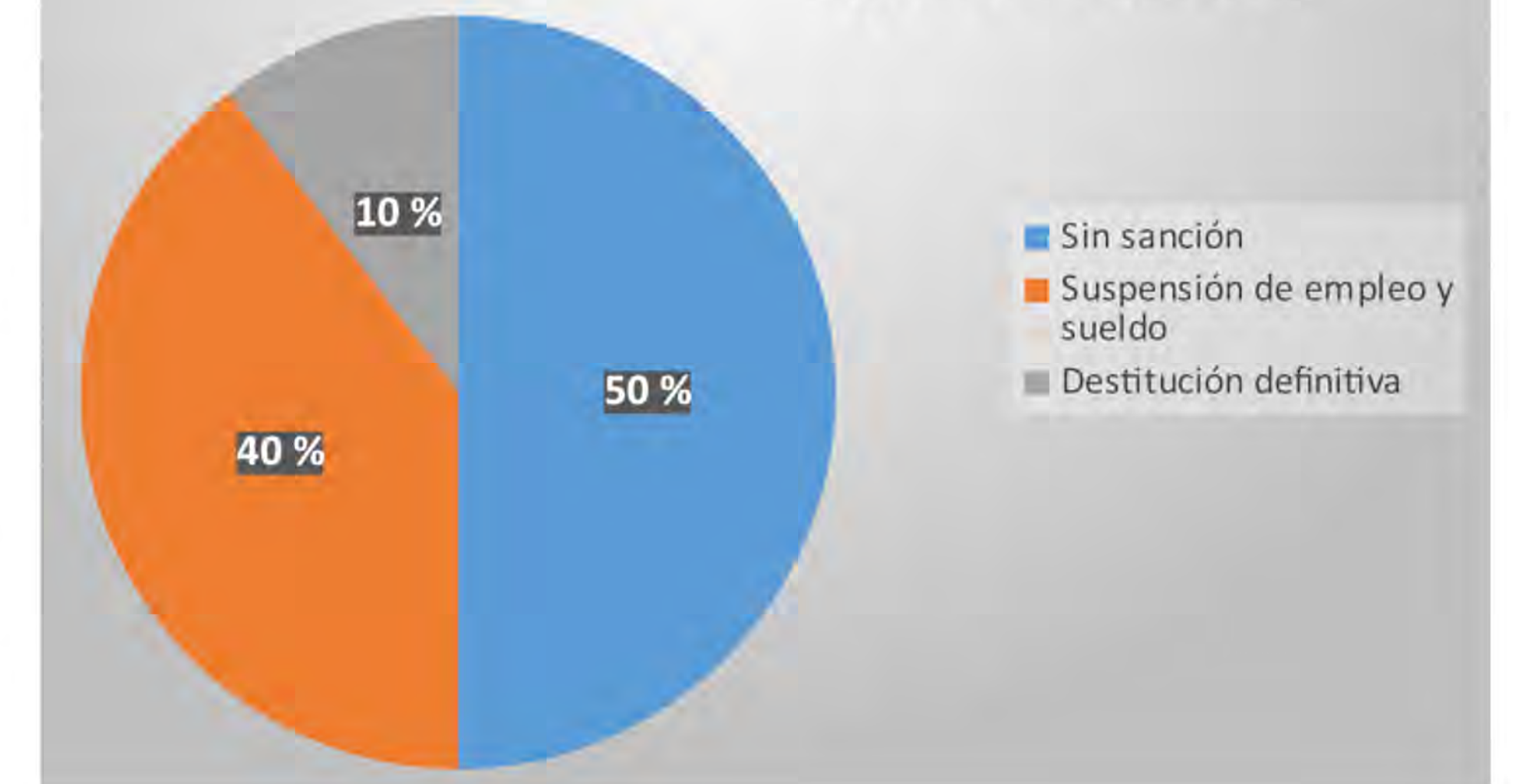
- Decreto del Presidente nombrando Juez Instructor a uno de los diputados.
- Pliego de cargos del juez instructor.
- Diligencia del secretario para hacer constar que se cita al expedientado para que comparezca.
- Comparecencia del expedientado ante el juez instructor para que alegue en su defensa lo contenido en el pliego de cargos.
- Comparecencia de testigos.
- Informe del juez instructor.
- Informes de alcaldes, Jefatura Local de la Falange, Inspección Local de Policía, Director o Jefe de la unidad donde prestaba sus servicios, sacerdotes etc.
- Resolución del Presidente.

Motivos y sanciones impuestas en la depuración.

De los 48 empleados públicos expedientados, 24 concluyeron con la reincorporación del empleado sin imposición de sanciones, mientras que otros 24 culminaron con una sanción contra el funcionario. Los funcionarios que no superaban la depuración podían ser cesados de sus cargos, lo que implicaba la pérdida de empleo y, en muchos casos, la prohibición de ejercer cualquier otro tipo de actividad profesional. Además, algunos de ellos podían enfrentar represalias más severas, como la detención, el encarcelamiento o incluso la ejecución, especialmente durante los primeros años del régimen franquista.

Las sanciones consistían en el cese definitivo o en la suspensión de empleo y sueldo durante un periodo de tiempo que iba desde los dos meses hasta los 14 años.

Tipo de sanción



Los criterios para la depuración podían variar, pero en general incluían aspectos como la participación en organizaciones políticas o sindicales (Casa del Pueblo, socialistas, ideas izquierdistas, ser ateo, ser masón, escuchar la "radio de Rusia", etc.) consideradas antifranquistas, la pertenencia a determinadas corrientes ideológicas contrarias al régimen, la actividad pública en contra del franquismo, o incluso antecedentes familiares que pudieran vincular al individuo con la oposición al régimen. Entre los cargos o puestos que ocupaban las personas inmersas en procesos de depuración se encontraban los de interventor, farmacéutico, enfermero, conductor, portero, fogonero, administrativo, zapatero... La mayoría de ellos eran del sexo masculino; solo 4 eran mujeres.

Al exponer estos expedientes recordamos un capítulo oscuro de nuestra historia. Suponen un reconocimiento a la importancia de preservar la memoria democrática como un acto de justicia y reconciliación.

Les invitamos a reflexionar sobre el significado de la justicia, la lealtad y la integridad en el ejercicio del servicio público. Que estos documentos nos inspiren para valorar los principios democráticos y los derechos humanos que hoy protegen nuestras libertades y garantizan la igualdad ante la ley. El conjunto de todos ellos nos recuerdan la importancia de aprender del pasado para construir un futuro más justo y equitativo para todos los ciudadanos de nuestra comunidad.

Detenidos y encarcelados

